



Veinte maravillas

SELLA Y CUARTO. VEINTE
MARA VEDIS. AÑO DE MIL
SETE CIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Yo el Rey, y quando no, por el Rey, y por
el mill vna no Experimentando el Publico las
Xelias de quatro mill q. de logia en su reparto:
nuevas. Esas con unidas, y algunas cosas
de diez tener presente el Ayuntamiento, sin, con:
de el vna los inconvenientes, gastos, quier lo
ha de Duplex, dilaciones, e inquietudes q. han
de originarse, precisam^{te} a la villa, e mecase
a Alca, e vna de las incienas, con su Ex^a como
es indispensable tener en el caso el
reporido de D. Alonso Lopez de los Cobos, por lo q.
y en atención a todo lo Exponido, de la de Ex^a
tax, y Exoracion de vna. a los vnos Individuos
de este Ayuntamiento, miren, y procedan en el
asumpto con la madurez, cordura, y prudencia
sin q. se plede ni quabera, exponiendo, y apurando
a cada vno de si, todo influxo malevolo q. que
de porcionar, e inficionen el animo, adixiendo
de solo, y abrazando sinceram^{te} a aquel dicta:
men q. conpase a la tranquilidad publica

